

CAPITULO 74

COBRE Y MANUFACTURAS DE COBRE

Nota.

1. En este Capítulo, se entiende por:

a) Cobre refinado

el metal con un contenido de cobre, en peso, superior o igual al 99,85.%; o

el metal con un contenido de cobre, en peso, superior o igual al 97,5 %, siempre que el contenido de cualquier otro elemento no exceda de los límites indicados en el cuadro siguiente:

CUADRO - Los demás elementos

Elemento	Contenido límite % en peso
Ag Plata	0,25
As Arsénico	0,6
Cd Cadmio	1,3
Cr Cromo	1,4
Mg Magnesio	0,8
Pb Plomo	1,5
S Azufre	0,7
Sn Estaño	0,8
Te Teluro	0,8
Zn Cinc	1
Zr Circonio	0,3
Los demás elementos(*), cada uno	0,3

(*) Los demás elementos, por ejemplo, Al, Be, Co, Fe, Mn, Ni, Si.

b) Aleaciones de cobre

las materias metálicas, excepto el cobre sin refinar, en las que el cobre predomine en peso sobre cada uno de los demás elementos, siempre que:

1) el contenido en peso de por lo menos uno de los demás elementos exceda de los límites indicados en el cuadro precedente; o

2) el contenido total en peso de los demás elementos exceda del 2,5 %.

c) Aleaciones madre de cobre

las composiciones que contengan cobre en proporción superior al 10 %, en peso, y otros elementos, que no se presten a la deformación plástica y se utilicen como productos de aporte en la preparación de otras aleaciones o como desoxidantes, desulfurantes o usos similares en la metalurgia de los metales no féreos. Sin embargo, las combinaciones de fósforo y cobre (cobre fosforoso) que contengan más del 15%, en peso, de fósforo se clasifican en la partida 2848.

d) Barras

los productos laminados, extrudidos, estirados o forjados, sin enrollar, cuya sección transversal, maciza y constante en toda su longitud, tenga forma de círculo, de óvalo, de cuadrado, de rectángulo, de triángulo equilátero o de polígono regular convexo (incluidos los "círculos aplanados" y los "rectángulos modificados", en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener los aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los productos de sección "rectangular modificada") debe exceder de la décima parte de la anchura. También se consideran barras los productos de las mismas formas y dimensiones, moldeados, colados o sinterizados, cuando hayan recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiara a los productos el carácter de artículos o de manufacturas comprendidos en otra parte.

Sin embargo, se consideran «cobre en bruto» de la partida 7403, las barras para alambón (wire-bars) y los tochos, apuntados o trabajados de otro modo en sus extremos, por ejemplo, para facilitar su introducción en las máquinas destinadas a transformarlos en alambón o en tubos.

e) Perfiles

los productos laminados, extrudidos, estirados, forjados u obtenidos por conformación o plegado, enrollados o no, de sección transversal constante en toda su longitud, que no cumplan las definiciones de barras, alambre, chapas, bandas, hojas o tubos. También se consideran perfiles los productos de las mismas formas obtenidos por moldeado, colado o sinterizado, cuando hayan recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiara a los productos el carácter de artículos o de manufacturas comprendidos en otra parte.

f) Alambre

el producto laminado, extrudido, estirado o trefilado, enrollado, cuya sección transversal, ciza y constante en toda su longitud, tenga forma de círculo, de óvalo, de cuadrado, de rectángulo, de triángulo equilátero o de polígono regular convexo (incluidos los "círculos aplenados" y los "rectángulos modificados" en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los productos de sección "rectangular modificada") debe exceder de la décima parte de la anchura.

Sin embargo, para la interpretación de la partida 7414, solamente se admite como «alambre» el producto, enrollado o no, cuya sección transversal, de cualquier forma, no exceda de 6 mm en su mayor dimensión.

g) Chapas, bandas y hojas

los productos planos de espesor constante (excepto los productos en bruto de la partida 7403), enrollados o no, de sección transversal rectangular maciza, aunque tengan las aristas redondeadas (incluidos los "rectángulos modificados", en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos), que se presenten:

- en forma cuadrada o rectangular, de espesor inferior o igual a la décima parte de la anchura,
- en forma distinta de la cuadrada o rectangular, de cualquier dimensión, siempre que no tengan el carácter de artículos o de manufacturas comprendidos en otra parte.

Se clasifican, entre otras, en las partidas 7409 y 7410, las chapas, bandas y hojas que presenten motivos (por ejemplo: acanaladuras, estrías, gofrados, lágrimas, botones, rombos), así como las perforadas, onduladas, pulidas o revestidas, siempre que estos trabajos no les confieran el carácter de artículos o de manufacturas comprendidos en otra parte.

h) Tubos

los productos huecos, enrollados o no, de sección transversal constante en toda su longitud, con un hueco cerrado, con forma de círculo, de óvalo, de cuadrado, de rectángulo, de triángulo equilátero o de polígono regular convexo, y cuyas paredes tengan un espesor constante. También se consideran tubos, los productos de sección transversal en forma de cuadrado, de rectángulo, de triángulo equilátero o de polígono regular convexo, que tengan las aristas redondeadas en toda su

longitud, siempre que las secciones transversales interior y exterior tengan la misma forma, la misma disposición y el mismo centro. Los tubos citados anteriormente pueden estar pulidos, revestidos, curvados, roscados, taladrados, estrechados o abocardados, tener forma cónica o estar provistos de bridas, collarines o anillos.

Nota de subpartida.

1. En este Capítulo, se entiende por:

a) Aleaciones a base de cobre-cinc (latón)

las aleaciones de cobre y de cinc, incluso con otros elementos. Cuando estén presentes otros elementos:

- el cinc debe predominar, en peso, sobre cada uno de los demás elementos;
- el contenido eventual de níquel debe ser inferior al 5 %, en peso (véanse las aleaciones a base de cobre-níquel-cinc (alpaca));
- el contenido eventual de estaño debe ser inferior al 3 %, en peso (véanse las aleaciones a base de cobre-estaño (bronce)).

b) Aleaciones a base de cobre-estaño (bronce)

las aleaciones de cobre y de estaño, incluso con otros elementos. Cuando estén presentes otros elementos, el estaño debe predominar, en peso, sobre cada uno de los demás elementos. Sin embargo, cuando el contenido de estaño sea por lo menos del 3 %, en peso, el de cinc puede predominar pero debe ser inferior al 10 %, en peso.

c) Aleaciones a base de cobre-níquel-cinc (alpaca)

las aleaciones de cobre, de níquel y de cinc, incluso con otros elementos. El contenido de níquel debe ser superior o igual al 5 %, en peso (véanse las aleaciones a base de cobre-cinc (latón)).

d) Aleaciones a base de cobre-níquel

las aleaciones de cobre y de níquel, incluso con otros elementos, pero que en ningún caso contengan más del 1 %, en peso, de cinc. Cuando estén presentes otros elementos, el níquel debe predominar, en peso, sobre cada uno de los demás elementos.

7401	MATAS DE COBRE; COBRE DE CEMENTACION (COBRE PRECIPITADO).
7401.10.00	- Matas de cobre
7401.20.00	- Cobre de cementación (cobre precipitado)
7402	COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO.
7402.00.1	Cobre sin refinar:
7402.00.11	Cobre blister
7402.00.12	Cobre negro
7402.00.20	Anodos para refinado electrolítico
7403	COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO.
	- Cobre refinado:
7403.11.00	-- Cátodos y secciones de cátodos
7403.12.00	-- Barras para alambre ("wire-bars")
7403.13.00	-- Tochos
7403.19.00	-- Los demás
	- Aleaciones de cobre:
7403.21.00	-- A base de cobre-cinc (latón)
7403.22.00	-- A base de cobre-estaño (bronce)
7403.23.00	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)
7403.29.00	-- Las demás aleaciones de cobre (con excepción de las aleaciones madre de la partida 7405)
7404.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE.
7405.00.00	ALEACIONES MADRE DE COBRE.
7406	POLVO Y LAMINILLAS, DE COBRE.

- 7406.10.00 - Polvo de estructura no laminar
- 7406.20.00 - Polvo de estructura laminar; laminillas

- 7407 BARRAS Y PERFILES, DE COBRE.
 - 7407.10 - De cobre refinado
 - 7407.10.10 Barras
 - 7407.10.20 Perfiles huecos
 - 7407.10.30 Los demás perfiles
 - De aleaciones de cobre:
 - 7407.21 -- A base de cobre-cinc (latón)
 - 7407.21.10 Barras
 - 7407.21.20 Perfiles huecos
 - 7407.21.30 Los demás perfiles
 - 7407.22 -- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-cinc-níquel (alpaca)
 - 7407.22.10 Barras
 - 7407.22.20 Perfiles huecos
 - 7407.22.30 Los demás perfiles
 - 7407.29 -- Los demás
 - 7407.29.10 Barras
 - 7407.29.20 Perfiles huecos
 - 7407.29.30 Los demás perfiles

- 7408 ALAMBRE DE COBRE.
 - De cobre refinado:
 - 7408.11.00 -- En el que la mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 6 mm
 - 7408.19.00 -- Los demás
 - De aleaciones de cobre:
 - 7408.21.00 -- A base de cobre-cinc (latón)
 - 7408.22.00 -- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)
 - 7408.29.00 -- Los demás

- 7409 CHAPAS Y BANDAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,15 mm.
- De cobre refinado:
- 7409.11.00 -- Enrolladas
- 7409.19.00 -- Las demás
- De aleaciones a base de cobre-cinc (latón):
- 7409.21.00 -- Enrolladas
- 7409.29.00 -- Las demás
- De aleaciones a base de cobre-estaño (bronce):
- 7409.31.00 -- Enrolladas
- 7409.39.00 -- Las demás
- 7409.40.00 - De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpeca)
- 7409.90.00 - De las demás aleaciones de cobre
- 7410 HOJAS Y BANDAS DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE SOPORTE DE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE).
- Sin soporte:
- 7410.11.00 -- De cobre refinado
- 7410.12.00 -- De aleaciones de cobre
- Sobre soporte:
- 7410.21.00 -- De cobre refinado
- 7410.22.00 -- De aleaciones de cobre
- 7411 TUBOS DE COBRE.
- De cobre refinado

- De aleaciones de cobre:
- 7411.21.00 -- A base de cobre-cinc (latón)
- 7411.22.00 -- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)
- 7411.29.00 -- Los demás

- 7412 ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE COBRE.
- 7412.10.00 - De cobre refinado
- 7412.20.00 - De aleaciones de cobre

- 7413.00.00 CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAMIENTO ELECTRICO.

- 7414 TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN); REDES Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE COBRE; CHAPAS Y BANDAS, DESPLEGADAS, DE COBRE.
- 7414.10.00 - Telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas
- 7414.90.00 - Los demás

- 7415 PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, O DE HIERRO O DE ACERO Y CON CABEZA DE COBRE; TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE RESORTE O MUELLE) Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE.
- 7415.10.00 - Puntas y clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas y artículos similares
- Los demás artículos sin roscar:
- 7415.21.00 -- Arandelas (incluidas las arandelas de resorte o muelle)
- 7415.29 -- Los demás
- 7415.29.10 Remaches

- 7415.29.90 Los demás
- Los demás artículos roscados:
- 7415.31.00 -- Tornillos para madera
- 7415.32.00 -- Los demás tornillos; pernos y tuercas
- 7415.39.00 -- Los demás
- 7416.00.00 RESORTES O MUELLES DE COBRE.
- 7417.00.00 APARATOS NO ELECTRICOS DE COCCION O DE
CALEFACCION, DE LOS TIPOS DOMESTICOS, Y SUS
PARTES, DE COBRE.
- 7418 ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE
TOCADOR, Y SUS PARTES, DE COBRE; ESPONJAS,
ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA
FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE COBRE.
- 7418.10 - Artículos de uso doméstico y sus partes;
esponjas, estropajos, guantes y artículos
similares para fregar, lustrar o usos análogos
- 7418.10.10 Artículos de uso doméstico y sus partes
- 7418.10.20 Esponjas, estropajos, guantes y artículos
similares para fregar, lustrar o usos análogos
- 7418.20.00 - Artículos de higiene o de tocador y sus partes
- 7419 LAS DEMAS MANUFACTURAS DE COBRE.
- 7419.10.00 - Cadenas y sus partes
- Las demás:
- 7419.91.00 -- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero
sin trabajar de otro modo
- 7419.99.00 -- Las demás